



Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York  
División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes  
**Términos y Condiciones de Empleo**

La orden de trabajo completa está disponible:

- En la oficina más cercana del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
- Visitando la página de internet: [http://labor.ny.gov/careerservices/h2a\\_orders.shtm](http://labor.ny.gov/careerservices/h2a_orders.shtm)
- Sitio web de la empresa, si está disponible:

1. **a. Nombre y dirección del Patrono:** Yvonne Bartleson/ 7795 Sodus Center Rd. Sodus, NY 14551

**b. Número de teléfono:** 315-945-5023 - Llamadas de cobro revertido no son aceptadas por el patrono.

**c. Ubicación y dirección al lugar de trabajo:**

- **5570 y 5371 S Geneva Rd. Sodus, NY 14551-** Desde ruta 104 ir Sur en S. Geneva Rd.
- **7795, 7402, 7380, 7380 Sodus Center Rd. Sodus, NY 14551-** Desde ruta 104 ir Sur en Geneva Rd. Haga una derecha en Sodus Center Rd.
- **8406 Ridge Rd, Sodus, NY 14551-** Desde Sodus ir oeste en Ridge Rd
- **5602 Buerman Rd. Sodus, NY 14551 –** Desde Sodus ir oeste en Old Ridge Rd y haga una derecha en Buerman Rd
- **7868 Brick Church Rd. Sodus, NY 14551-** Desde ruta 104 ir Sur on Geneva Rd, haga una izquierda en Brick Church Rd
- **3803 Middle Sodus Rd, Lyons, NY 14489-** Desde Rt 104 coja rt 14 Sur y haga una derecha en Burten Rd, otra derecha en Middle Sodus RD

El Patrono posee y maneja la propiedad.

2. **Duración de empleo:** Del 11 de septiembre, 2020 al 10 de noviembre, 2020

3. **Salarios a pagar:** Por la cosecha de manzanas: \$14.29 por hora

Pago Por Pieza:

- Manzanas Frescas (Árbol Enano): \$1.00 por bushel
- Manzanas Frescas (Árbol Estándar): \$1.00 por bushel
- Manzanas Procesadas: \$.75 por bushel
- Manzanas Caídas: \$.70 por bushel

Periodo de Pago: Semanal, los viernes por trabajo hecho desde el domingo previo

Deducciones: Seguro Social, Impuestos Federales, Impuestos Estatales

El patrono proveerá al trabajador, antes o en el día de pago, un resumen escrito que muestra las ganancias totales del trabajador por los periodos de pago, las fechas del principio y el final de cada periodo de pago, la tasa de pago por hora o por pieza/unidad, el número de unidades producido por día (si se paga por pieza), las horas de trabajo que fueron ofrecidos al trabajador (como se requiere por la garantía de ¾), las horas actuales trabajadas por el trabajador, una lista de las deducciones que el patrono ha hecho del pago del trabajador, el nombre del patrono, su dirección y su número de identificación de impuestos federales ("FEIN").

El patrono garantiza ofrecer a los trabajadores empleo por lo menos ¾ de las horas de trabajo del periodo total de la orden de trabajo y sus extensiones, empezando con el primer día después de la llegada de los trabajadores al lugar de empleo y terminando en la fecha de terminación especificada en la orden de trabajo o su extensión, si hay alguna. Si el patrono ofrece, durante dicho periodo, menos empleo que se requiere bajo esta cláusula, el trabajador será pagado la cantidad que el/ella hubiera ganado si el/ella, en actualidad, trabajara por el número de horas garantizado. Cualquier trabajador(a) que se despide por causa no tendrá derecho a esta garantía.

Si la tasa de pago de efecto adverso (AEWR) aumenta durante la vigencia del contrato, todos los trabajadores recibirán el salario más alto en la fecha oficial del aumento. Pero si la tasa de pago se reduce, los trabajadores visados por H2A pueden recibir aquella reducción de salario. Sin embargo, para los trabajadores domésticos y locales, la tasa de pago tiene que mantenerse igual al salario

indicado en el contrato (ETA790), como se describe en la Ley de Protección de Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura (MSPA).

4. **Cultivos y tipos de actividades:** Debido a razones de seguridad en la granja, se exige que los trabajadores entiendan instrucciones básicas en inglés. Bajo la dirección del supervisor, el trabajador realizará cualquier combinación de tareas relacionadas con árboles frutales como manzanas, melocotones y cerezas. Tienen que podar arboles, remover retoños, ralea o aclarar la fruta para mejorar la calidad. Tienen que desyerbar y hacer otras actividades para mantener el huerto limpio. Serán requeridos trabajar en clima inclemente y temperaturas variadas en el campo.

Cosechar manzanas manualmente para mercadear y/o procesar. Cosechar otras frutas, si es necesario. El patrono requiere que el trabajador recoja diariamente un mínimo de 3 contenedores (20 bushels) de manzanas frescas y/o 4 contenedores (20 bushels) de frutas para procesar. Trabajadores deben estar físicamente capacitados para recoger las frutas de los árboles; la mayoría del recogido se hace usando escaleras, mientras que las que están en las ramas bajas son recogidas desde el suelo. Fruta recogida es colocada en un balde cubierto con armazón de metal y correas que van sobre la cabeza y puestas en los hombros. El balde lleno, pesando hasta 40 libras es vaciado en un contenedor con capacidad equivalente a 20 1 1/8 cajas bushel. Se requiere que el trabajador use escaleras que son hasta 24' de largo y pesan aproximadamente 2 libras por pie. Puede que a los trabajadores se les instruya para selectivamente recoger árboles, frutas maduras según el tamaño, color y otros estándares del USDA. El patrono proveerá, sin cargo a los trabajadores, todas las herramientas y equipo necesario para realizar los trabajos asignados.

Debe tener hasta **3 meses de experiencia** en las tareas descritas en esta orden. El patrono proveerá 3 días de entrenamiento y/o permitirá 3 días de trabajo para que el trabajador alcance el estándar de producción. Los trabajadores son anticipados trabajar 7 horas al día (lunes a sábado) /40 horas por semana. **Hay 38 puestos de trabajo disponibles.** Se requiere levantar o cargar 42 libras de peso y hacer movimientos repetitivos. Se requiere:

- Expuesto a temperaturas extremas
- Inclínándose o agachándose con frecuencia
- Levantar o cargar 75 libras
- Movimientos repetitivos

5. **Transporte u otros beneficios, si los hay:** Todos los arreglos de transportación se harán por Florida East Coast Travel y el patrono, sin costo alguno a los trabajadores. El patrono acepta reembolsar el costo del transporte de entrada y los gastos de subsistencia (entre \$12.68 por día como mínimo y \$55.00 por día como máximo) para cada trabajador, o cualquier persona, agencia gubernamental, u organización privada que, a nombre del trabajador ha pagado o avanzado dicho transporte y gastos de subsistencia, desde el lugar de donde el trabajador ha llegado a trabajar para el patrono, ya sea en los EE.UU. o en el extranjero, hasta el lugar de empleo, una vez el trabajador haya completado el 50% del plazo de empleo estipulado, desde la fecha inicial de la necesidad del patrono o desde el día después de la llegada actual del trabajador si esa es más tarde que la fecha indicada para presentarse.

El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, o que sea despedido por razones médicas, o como resultado de un incendio, el tiempo o fuerza mayor (según lo determine el Oficial Certificante), desde lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento, excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrón – ver el inciso 16(c) arriba). El patrono no será responsable de pagar el costo de transportación y la subsistencia desde el lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento si el trabajador abandona su trabajo voluntariamente o es despedido por causa justificada y el patrono da notificación oportuna al NPC y DHS.

Si se pide por el trabajador, el patrono ayudará en hacer los arreglos de transporte. El patrono proveerá transportación, sin costo alguno al trabajador, desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo y la vuelta al final del día.

6. **Seguro por accidentes en el empleo:**  Se provee  No se provee

a. **Nombre de la compañía de seguros:**

New York State Insurance Fund

b. **Nombre y dirección del (de los) asegurado(s):**

c. **Persona(s) y número de teléfono de la(s) persona(s) a notificar para presentar reclamación:**

d. **Fecha límite para presentar reclamación:**

7. **Seguro por desempleo:**  Se provee  No se provee

- 8. Otros beneficios:** Los trabajadores tendrán que comprar y preparar su propia comida. El patrono lleva a los trabajadores de compra una vez en semana. El patrono no proveerá 3 comidas al día. El patrono proveerá los platos, utensilios de cocina y las facilidades para cocinar. El patrono proveerá transportación a las tiendas donde podrán hacer la compra, conseguir otros suministros y artículos médicos.

La vivienda estará limpia y cumplirá con las normas de vivienda federal y estatal. Los trabajadores serán responsables de mantener la casa limpia y ordenada. La vivienda y los servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos sin costo alguno a los trabajadores H-2A y a trabajadores que no pueden regresar a su lugar de residencia en el mismo día. Camas, ropa de camas y colchones serán provistos sin costo alguno a los trabajadores.

Este acuerdo no crea ninguna relación entre inquilino y dueño de propiedad. El patrono retiene posesión y control de la vivienda en todo momento. Trabajadores provistos vivienda bajo los términos de esta orden deben de evacuar la vivienda inmediatamente después la terminación del empleo con el patrono.

**a. Dirección de la vivienda:**

- **5602 Buerman Rd. Sodus, NY 14551** – Desde Sodus ir oeste en Old Ridge Rd y haga una derecha en Buerman Rd
- **7868 Brick Church Rd. Sodus, NY 14551**- Desde ruta 104 ir Sur on Geneva Rd, haga una izquierda en Brick Church Rd

**Descripción de la vivienda:**

**5602 Buerman Rd. Sodus, NY 14551** -Casa de madera, 2 dormitorio, Sala, Cocina, **Capacidad para 7 personas.**

**7868 Brick Church Rd. Sodus, NY 14551**- Casa de Madera, 13 dormitorio, 2 baños, 2 Cocina, **Capacidad para 38 personas.**

- b. completamente amueblado con gas y utilidades eléctricas, Servicio médico de urgencia más cercano, Newark Hospital. Recreación-Trote y televisión.

- 9. Enumere cualquier huelga, paro de trabajo, retraso o interrupción de las operaciones por parte de los trabajadores en el lugar donde se empleará a los trabajadores. (Si no hay huelgas, etc., indique "Ninguna").**

Ninguna.

- 10. Indique cualquier acuerdo o convenio que se haya hecho con los propietarios de algún establecimiento o sus agentes para el pago de una comisión u otros beneficios por ventas hechas a los trabajadores. (Si no hay ningún acuerdo o convenio, indique "Ninguno").**

Ninguno.

- 11. Información adicional:** Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo.

El patrono puede despedir al trabajador y notificación al NPC y DHS, si el trabajador:

1. Rehúsa, sin causa, desempeñar el trabajo para que fue reclutado y contratado;
2. Comete cualquier acto de mala conducta seria;
3. Falla, después de cumplir con cualquier entrenamiento o período de prueba, alcanzar los estándares de producción (si aplicable); o
4. Abandona el trabajo ("Abandono de Trabajo") – es la ausencia por cinco días consecutivos, previamente planeado, sin notificación previa al patrono.

**Vivienda para trabajadores:** el artículo 6 de la Ley Laboral del Estado de Nueva York, secciones 193.1 y 193.2, prohíbe que un empleador deduzca dinero, ya sea mediante deducción de nómina o por transacción separada, cualquier cantidad o cargo que no esté autorizado por la ley laboral del Estado de Nueva York. Por lo tanto, el empleador NO puede exigir a los trabajadores que les reembolsen los daños causados a la vivienda por los trabajadores individuales que se consideren responsables del daño.

**Frecuencia de pago:** el artículo 6 de la Ley Laboral del Estado de Nueva York, sección 191.1a, exige que el empleador pague los salarios semanalmente a los trabajadores manuales (los trabajadores agrícolas son trabajadores manuales) a más tardar 7 días calendario

después del final de la semana en que se ganan los salarios. Por lo tanto, los trabajadores manuales pueden recibir un pago semanal o quincenal (actualizado; donde se pagan todos los días, incluidas las horas de pago).

**Deducciones del salario del trabajador:** el artículo 6 de la Ley Laboral del Estado de Nueva York, secciones 193.1 y 193.2, prohíbe que un empleador deduzca dinero, ya sea mediante deducción de nómina o por transacción separada, cualquier cantidad o cargo que no esté autorizado por la ley laboral del Estado de Nueva York. Por lo tanto, el empleador NO puede hacer ninguna otra deducción que la ley NO exija.

Según la Ley de Protección Justa de los Trabajadores Agrícolas, vigente desde el 1 de enero de 2020, todos los trabajadores agrícolas, incluidos los trabajadores extranjeros invitados H-2A **ganará tiempo y medio de la cantidad regular por todas las horas trabajadas por más de 60 y por cualquier hora que haya trabajado voluntariamente en un día de descanso de los trabajadores.**

La sección 201g de la Ley Laboral del Estado de Nueva York exige que los empleadores adopten una política de **prevención del acoso sexual**. Se debe proporcionar capacitación interactiva y una copia de la política escrita a todos los trabajadores. La política debe proporcionarse en el idioma hablado por los trabajadores.

**Nombre de la(s) persona(s) que proporciona(n) esta información:**

---